

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, diecinueve (19) de abril de 2023. Señora Juez, le informo que el término de cinco (5) días concedido a la para subsanar comisión venció sin que ésta se pronunciara respecto a los requisitos exigidos. Provea.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ.
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	DESPACHO COMISORIO
Demandante	LISED y ALDO JOHNATAN ZULUAGA T. MARÍA ÁNGEL y MATHIAS ZULUAGA GUTIERREZ representados por la señora YORLADIS GUTIERREZ ROLDAN.
Radicado	05001 31 10 001 2023 00151 00
Interlocutorio	Nº 307 de 2023.
Decisión	No se auxilia comisión

En atención al auto del 28 de marzo de 2023, requerimiento previo auxiliar, el cual fue remitido al Juzgado Promiscuo de Familia de Frontino-Antioquia el 30 de marzo de 2023, el Despacho encuentra que no es procedente auxiliar dicha solicitud, en atención a que una vez efectuadas las gestiones, no fue remitido el auto que ordeno comisionar, así como el expediente de Filiación Extramatrimonial.

Corolario de lo expuesto, habrá de ordenarse la devolución del comisorio al comitente sin auxiliar; al Juzgado Promiscuo de Familia de Frontino-Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO. – NO AUXILIAR la presente comisión, por no dar cumplimiento a lo exigido en auto del 28 de marzo de 2023.

SEGUNDO. – DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO. – ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc1e3dd877ae9b66fd464b6b6a8423f5d4900199c717b84fcce6ab0c1cdc7**

Documento generado en 19/04/2023 08:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>